

12262

TRELEW (CHT), 26 de Marzo de 2024

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto que la Ciudad de Trelew cuenta con una importante cantidad de espacios verdes, plazas, plazoletas y otros.

Y considerando que, nuestro País ha adherido a la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río, en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, en la que se reafirma el compromiso para con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales.

Que, en septiembre de 2018, Argentina suscribió al acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como acuerdo de Escazú, que fue ratificado por nuestro país en abril de 2021.

Que, el Artículo N° 41 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, atribuyendo, asimismo, a las autoridades el deber de proveer protección del derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educaciones ambientales.

Que, mediante la Ley N° 25675 se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que, nuestra Constitución Provincial en el Artículo N° 109 garantiza la protección y mejoramiento ambiental en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generación futuras.

Que, en nuestra Carta Orgánica en el Artículo N° 6.27 se estipula como función Municipal la de *“asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje propiciando el uso racional de todos los recursos”*.

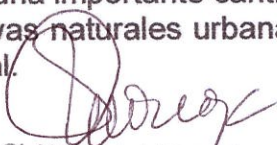
Que, la Organización Mundial de la Salud recomienda entre 10 y 15 metros cuadrados de espacio verde por habitante.

Que, los espacios verdes constituyen uno de los principales articuladores de la vida social, son lugares de encuentro, de integración y de intercambio, promueven la diversidad cultural y generacional de una sociedad; y generan valor simbólico, identidad y pertenencia.

Que, por sus cualidades intrínsecas, los espacios verdes cumplen en la ciudad, funciones estéticas, enriquecen el paisaje urbano y asumen un papel central de oxigenación. Asimismo, contribuyen en la regulación hídrica y en la reducción del impacto de la ciudad, ofreciendo un ecosistema urbano más equilibrado.

Que, el Municipio de Trelew cuenta con una importante cantidad de espacios verdes, plazas, plazoletas, sistemas de reservas naturales urbanas y otros, que constituyen el paisaje o escenario ambiental local.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

12262

TRELEW (CHT), 26 de Marzo de 2024

Que, el Estado Municipal tiene el deber ineludible de proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los entornos naturales, construidos y sociales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas.

Que, los ámbitos destinados al esparcimiento y recreación de las y los vecinos de la ciudad deben perseguir una calidad óptima de vida, entendida como el arreglo de las variables culturales y no culturales que condicionan directa o indirectamente la vida humana y de cuyo resultado, es compatible con el mantenimiento del equilibrio ecológico, lo que en su conjunto permite alcanzar un nivel máximo de bienestar.

Que, es necesario contar con registros y datos que reflejen la situación de nuestros espacios verdes y que permitan su intervención basada en un diagnóstico ambiental.

Que, la creciente urbanización otorga mayor importancia y relevancia, en nuestras sociedades actuales a la creación y puesta en valor del paisaje ambiental, fomentando la conciencia ecológica en las actuales y futuras generaciones.

Que, los espacios verdes son esenciales para el desarrollo urbano sustentable y resulta necesario conocerlos y agruparlos dentro de un registro municipal.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONARI  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

12262

TRELEW (CHT), 26 de Marzo de 2024

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** Créase en el ámbito de la Coordinación de Planificación el **Registro Municipal de plazas y Espacios Verdes**, que contendrá la información actualizada de los espacios de dominio municipal de uso público.

**ARTÍCULO 2do.):** El registro tendrá por finalidad la generación de una base de datos que permita el monitoreo de las condiciones ambientales de la ciudad y de cada barrio, como así también la sistematización de las acciones de modificación e intervención en los espacios verdes.

**ARTÍCULO 3ro.):** El mencionado Registro debe contar con una base datos que contemple la siguiente información:

- 1.) Recopilación de normativas vigentes.
- 2.) Relevamiento catastral.
- 3.) Relevamiento del campo debiendo consignar:
  - a.) Nombre o denominación del espacio verde, si lo tuviera.
  - b.) Ubicación.
  - c.) Destino y uso.
  - d.) Relevamiento de la vegetación y arbolado público que la compone, indicando cantidad y especies existentes, como su estado de conservación.
  - e.) Equipamiento e infraestructura presente discriminada por tipo, cantidad y estado de conservación. Cuando se trata de juegos o espacios para la práctica deportiva se debe incluir en detalle sus condiciones de accesibilidad.
  - f.) Nómina de espacios verdes apadrinados.
  - g.) Cualquier otro tipo de indicador, dato o información que la autoridad de aplicación considere necesaria para lograr un acabado diagnóstico ambiental.

**ARTÍCULO 4to.):** El registro, en base a la información recabada en cumplimiento de la presente, debe diseñar e implementar un **Mapa Verde**. La información debe estar georreferenciada en formato digital y encontrarse disponible en las plataformas del Municipio de Trelew, de modo de poder ser consultado y actualizado de forma permanente.

///

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

**TRELEW (CHT), 26 de Marzo de 2024**

**ARTÍCULO 5to.):** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios de cooperación con universidades, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones con las cuales resulte oportuno la realización del presente registro.

**ARTÍCULO 6to.):** El Registro de Espacios Verdes será de acceso público.

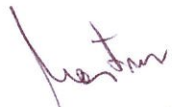
**ARTÍCULO 7mo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

**ARTÍCULO 8vo.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:** 26 MAR. 2024

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:** 12262



  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

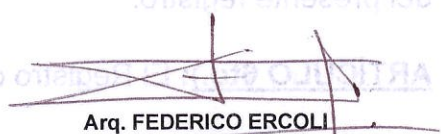
JAVIER CAUCICH  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

TRELEW, Chubut,

22 ABR 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **013728**

  
Dr. MARIO FERNANDO ROMEO  
Secretario de Gobierno

  
Arq. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación y  
Desarrollo Urbano



  
GERARDO A. MERINO  
Intendente

